

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de I. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Diciembre)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 4466

#### CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, he entregado el mando de la misma al Sr. Secretario de este Gobierno civil D. Magín de Castro Rodríguez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 22 de Diciembre de 1904.—El Gobernador, José Maestre.

### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Se halla vacante en el Instituto de Cabra la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos que deseen ser trasladados á la misma, podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 1.º de Diciembre de 1904.—  
El Subsecretario interino, A. de Castro.  
(Gaceta del 10 de Diciembre.)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4467

#### INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Provincia de Tarragona

#### CIRCULAR

Publicado por la Dirección general el Nomenclator referente al 31 de Diciembre de 1900 de las ciudades, villas, lugares, aldeas y demás entidades de población de España, y remitido para su distribución el correspondiente á esta provincia, los Sres. Alcaldes autorizarán por medio de oficio á una persona que pase á esta Oficina á hacerse cargo de un ejemplar y firmar el recibo correspondiente.

Tarragona 22 de Diciembre de 1904.—  
El Jefe de Estadística, Miguel Cuesta.

Núm. 4468

#### EDICTO

Contribución rústica.—2.º trimestre de 1904.

Don Enrique Arbós Marcó, Agente recaudador de Hacienda,

Certifico: Que por débitos de dicha contribución correspondientes al trimestre y año expresado, instruyo expediente de apremio contra D. Juan Fortuny Marco, en ignorado paradero, á quien le fueron embargadas:

Una pieza de tierra llamada Masvell.  
Otra pieza de tierra llamada Cap del Prat.

Otra llamada Hostal, partida Coll de Prevell.

Todas las descritas fincas radican en este término municipal.

En su consecuencia, con fecha de hoy he dictado la siguiente

«Providencia de adjudicación de bienes inmuebles.—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles por cubrir el tipo legal las de D. José Fortuny Vidal, con respecto á las fincas antes relacionadas, esas es, Masvell, Cap del Prat, Hostal y Coll de Prevell, por el importe de 208'98 pesetas, se le adjudican los expresados inmuebles y se le advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, en Marsá, ante el Notario Don Manuel Alcaraz Maynez, á las doce.

Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto.»

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los efectos oportunos.

Pratip 20 de Diciembre de 1904.—  
Enrique Arbós.

Núm. 4469

#### COMANDANCIA DE ARTILLERIA

PARQUE DE BARCELONA

Junta económica

El Oficial primero de Administración militar, Secretario de la Junta económica del Parque de Artillería de esta Plaza, de la que es Presidente el Sr. Coronel del mismo,

Hago saber: Que debiendo procederse á la venta de los efectos y materiales que con sus precios límites por kilogramo á continuación se expresan, así como el punto en que se encuentran, se convoca por el presente á una subasta pública que tendrá lugar ante la Junta económica de este Parque el día 4 de Febrero de 1905, á las diez de su mañana:

Latón en vainas y pedazos, inútil, 151.559 kilogramos; precio límite por kilogramo 1.

Zinc en pedazos, inútil, 1.559 id.; id. id. 0'25.  
Plomo en lingotes, 65.721 id.; id. id. 0'35.  
Cobre en pedazos, inútil, 1.010'600 id.; id. id. 1'35.  
Acero y hierro forjado, inútil, 193.433 id.; id. id. 0'07.  
Hierro fundido inútil, 84.600 id.; id. id. 0'07.  
Tapones de corcho de 36 por 41 y 1/2 m/m (3.741.500) 2.357 id.; id. id. 0'02.

Sitio en que se halla el material: Almacenes del Parque de Artillería (Atrazanas).

Los pliegos de condiciones, así como los efectos y materiales objeto de esta subasta se hallarán de manifiesto en este Establecimiento todos los días laborables, de diez á doce de la mañana.

Barcelona 20 de Diciembre de 1904.—  
El Oficial primero de Administración militar Secretario, Teodoro Juarner.—V.º B.º—El Coronel Presidente, Llinás.

Modelo de proposición  
(en papel sellado de 11.ª clase)

Don N. N., vecino de ..., calle de ..., núm. ..., con cédula personal de ... clase, núm. ..., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* para la venta de (tal ó tales efectos y materiales), se comprometo á adquirir al precio de (tantas pesetas y tantos céntimos, en letra) el kilogramo de (tal ó tales materiales), así como cumplir en un todo las condiciones consignadas en los pliegos redactados al objeto, acompañando como garantía de su proposición el oportuno talón de pago que acredita la entrega en la Caja general de Depósitos (ó en la Sucursal de la provincia ...) en metálico (ó en tal clase de valores del Estado) del importe del 5 por 100 del valor de su proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 4470

Don José Vilella Rovira, Alcalde constitucional de Vilanova de Escornalbau,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la pri-

mera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1905 hasta 31 de Diciembre de 1909, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 3.380'43 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 903'20 pesetas; el de sal 358 pesetas, y el de carnes 246 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Vilanova de Escornalbon 20 de Diciembre de 1904.—José Vilella.

Núm. 4471

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado y producirse las reclamaciones que se crean justas.

Vandellós 18 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Florencio Tudó.

Núm. 4472

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Confeccionado el reparto de la contribución territorial rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y hacerse contra el mismo las reclamaciones que se crean pertinentes.

Alcover 19 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Ramón Camps.

Núm. 4473

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Reus

Terminado el padrón de cédulas personales de esta ciudad para el próximo año 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y producir las reclamaciones que consideren justas.

Reus 20 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, G. Marín.

Núm. 4474

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorach

Terminado el padrón de cédulas personales para el año 1905, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que consideren convenientes.

Llorach 15 de Diciembre de 1904.—El Alcalde accidental, Francisco Solá.

Núm. 4475

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Terminado el padrón de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1905, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que los interesados puedan hacer las reclamaciones que consideren justas.

Vespella 16 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Agustín Sanromá.

Núm. 4476

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Llorens

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1905, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar las reclamaciones que los vecinos crean justas.

Llorens 15 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Pedro Figueras.

Núm. 4477

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Secuita

Ultimado el padrón de cédulas personales para el año próximo de 1905 de este distrito municipal, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante dicho plazo podrá ser examinado y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Secuita 18 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Modesto Gaspá.

Núm. 4478

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Amposta

Terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año de 1905, estará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y producirse cuantas reclamaciones se crean convenientes.

Amposta 21 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José Masía.

Núm. 4479

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Garidells

Terminado el padrón de cédulas personales para el año 1905, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días á los efectos de examen y reclamación.

Garidells 14 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José Garreta.

Núm. 4480

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos

del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'40 pesetas por cada gallina ó pollo, 140 pesetas.
- Idem de 0'20 pesetas por cada liebre ó conejo, 90 pesetas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada 100 huevos, 189 pesetas.
- Idem de 0'40 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 144 pesetas.
- Idem de 0'60 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 240 pesetas.
- Idem de 0'40 pesetas por cada 100 kilos de paja, 167'37 pesetas.
- Total 968'37 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Garidells 14 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José Garreta.

Núm. 4481

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 25'25 ptas.
- Idem de 0'25 pesetas por cada liebre ó conejo, 36'88 pesetas.
- Idem de 1'50 pesetas por cada 100 huevos, 723 pesetas.
- Idem de 1'88 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 365'62 pesetas.
- Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de paja, 161'69 pesetas.
- Total 1.312'44 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Ceballá del Condado 16 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, José Bofarull.

Núm. 4482

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1905, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

- Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 150 ptas.
- Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 150 pesetas.
- Idem de 2'00 pesetas por cada 100 huevos, 240 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 500 pesetas.
- Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 267'50 ptas.
- Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 105'66 pesetas.
- Total 1.413'16 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Maspujols 13 de Diciembre de 1904.—El Alcalde, Ramón Salvat.

Núm. 4483

EDICTO

Don Juan Bautista Vives Anguera, Abogado, Juez municipal suplente de esta ciudad, en ejercicio por ausencia del propietario.

Por el presente que se expide en méritos de lo acordado en el juicio verbal instado por D.ª Eugenia Ferrer Mialet, como madre y legítima representante de sus hijos menores Salvador, Josefa y Magdalena Gaudí Ferrer y éstos como herederos abintestato de su padre D. Juan Gaudí Aymat, representada por el Procurador Don José María Figuerola, contra los herederos desconocidos é ignorados de D. José Esplugas Bertrán, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días y por el precio de tasación, de las fincas siguientes:

Primera. Una casa en el pueblo de Pont de Armentera, calle del Calvario, número veinte y cuatro, compuesta de planta baja, lagar, bodega, entresuelo, primer piso y desván, con un corral en la parte Norte, ocupando una superficie de setenta y nueve metros cuadrados, y linda al Norte con Magin Masagué, al Sud con Pablo Rovira, al Este con la calle del Calvario, donde abre puerta y al Oeste con José Parés.

La descrita casa ha sido valorada en la cantidad de mil cincuenta pesetas. .... 1.050 ptas.

Segunda. Toda aquella pieza de tierra regadío, sita en el término de Pont de Armentera y partida llamada «Rodés», de extensión ocho áreas cincuenta y una centiáreas; que linda al Norte y Oeste con Pablo Alegret, al Sud con Francisco Masagué y al Este con Juan Miró; valorada en cuatrocientas cincuenta pesetas. .... 450 ptas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el segundo piso del edificio conocido por San Roque, el día veinte y cuatro de Enero próximo, á las diez; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de cada una de las fincas, sin cuyo requisito no serán admitidos; que asimismo no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de cada una de ellas, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero, y que los postores deberán conformarse respecto á títulos de propiedad con lo que resulta del expediente posesorio instruido para la inscripción de aquellas fincas y de la certificación de cargas obrante en autos, cuyos documentos se hallan de manifiesto en esta Secretaría para que puedan ser examinados, previniéndose á los rematantes que no tendrán derecho á otros.

Dado en Valls á diez y nueve de Diciembre de mil novecientos cuatro.—Juan Bta. Vives.—Por mandato de S. S., E. Oller.

Se advierte á los señores Alcaldes que todos los anuncios referentes á pérdidas, hallazgos, subastas, etcétera, son de pago; únicamente no devengan derechos los servicios oficiales.